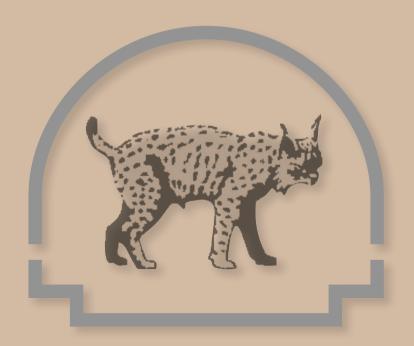
IX INCIDENCIAS





La vigilancia de los Agentes de Medio Ambiente es fundamental para la detección de actividades irregulares en el Parque Natural. 1 Diego González a comienzos de los años 90; 2 vertido de basuras; 3 poda abusiva; 4 "indicios" de una tala irregular; 5 efectos de una muy elevada densidad de ciervos sobre la vegetación de un coto; 6 efectos sobre la vegetación y el suelo como consecuencia de la concentración de ganado porcino.

Fotografías: 2, 3, 4 y 6 Rafael M. Arenas. 1 y 5 José M. Quero.

La ignorancia y la codicia: he aquí el doble origen de todos los tormentos de la vida de un hombre.

Volney (Escritor Francés S. XVIII), citado en *Pensamientos Sobre el Hombre* (Barcelona, 1945), p.52.

Es éste un capítulo que a todos nos gustaría que no existiera, pero que no podemos obviar, máxime tratándose de una recopilación histórica de lo acontecido en el Parque Natural y de la gestión realizada en el mismo. En cualquier caso y aunque evitaré extenderme en demasía al respecto, veremos que existen algunos indicios para el optimismo en esta materia.

En primer lugar, y como todo lector debe saber, y tal y como habrá ya reconocido en los capítulos previamente tratados, la mayoría de las actividades se encuentran requladas a través de diferentes normas sectoriales de diverso rango legal. Buena parte de ésta normativa existía, en lo sustancial, de forma previa a la propia declaración del Parque Natural; aunque es bien cierto que la incorporación de nuestro país a la Unión Europea y el espectacular desarrollo socioeconómico experimentando, ha traído consigo una regulación más exhaustiva en muchas materias, que en todos los ordenes de actividad se encontraban insuficientemente contempladas en la normativa correspondiente (sanidad, transporte, economía... y medio ambiente). La sociedad actual es compleja y dinámica, y el medio ambiente va cobrando un mayor protagonismo en la esfera de la percepción de los problemas actuales por parte de la ciudadanía en general, lo que a su vez presiona a la Administración para regular nuevos campos de actividad en un escenario como el actual, de deterioro ambiental global.

De forma previa a realizar un análisis de estos aspectos en nuestro Parque Natural, por los que afortunadamente no destaca en el contexto regional, estimo que es necesario ubicarnos correctamente con relación a la percepción de los ciudadanos de las localidades existentes en el mismo. De una parte, tal y como el lector posiblemente ya conozca, las áreas rurales de nuestro país, y esta no es una excepción, estuvieron francamente olvidadas por parte de la Administración en etapas históricas anteriores. La despoblación rural que tuvo lugar entre las décadas de los 50 y 70 del siglo índice



pasado, hizo mella en la estructura socioeconómica de muchos pueblos, que han llegado a nuestros días en un "ambiente económico" desfavorecido y aún así gracias a un enorme sacrificio en lo personal de muchas gentes a lo largo de muchas generaciones. Este conjunto de circunstancias ha conformado caracteres, estilos de vida y un cierto recelo de la Administración.

Por otra parte, numerosas normas existentes antes de la declaración del Parque Natural no eran con frecuencia observadas, o cuando menos las Administraciones competentes exigían en pocas ocasiones las tramitaciones previas preceptivas, y los controles habilitados eran inexistentes o claramente insuficientes. Como resultado de todo lo anterior podría decirse que en cierto modo "Las Sierras" quedaban en demasiadas ocasiones al margen del control administrativo. Cuando se declara el Parque Natural en 1989, la Ley 2/89 ya citada en capítulos anteriores, aportaba en realidad muy poco en relación con el establecimiento de nuevas normativas en los diversos ámbitos legales sectoriales a los que ya estaban afectas la mayor parte de las actividades que habitualmente se realizaban en este territorio; a excepción de los derechos de tanteo y retracto, que pasan a afectar a cualquier superficie, y el control en materia urbanística, pues la concesión de licencias municipales en dicha materia queda supeditada a la emisión de un informe favorable de la por entonces Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.). Como

consecuencia de ello era fácil, muy tentador y casi inevitable, identificar como causante de todo aquello a la propia Ley, y por supuesto a la A.M.A., a la que por cierto, aún siquen refiriéndose con frecuencia muchas personas; y por extensión a todos los que en ella trabajábamos, que aún hemos de padecer un importante "desgaste". La A.M.A. era responsable y competente en la gestión de los espacios naturales entonces existentes, pero no del resto del territorio forestal que, en la realidad aunque no tanto en la práctica, estaba bajo la tutela de idénticos marcos legales en la inmensa mayoría de los sectores ya regulados. Si tenemos además en cuenta que el territorio se dotó de Agentes de Medio Ambiente dependientes de dicha Agencia que exigían, casi en solitario, el cumplimiento de la normativa vigente, la identificación aludida aparece no solo como inevitable sino hasta necesaria... aunque incorrecta. Posteriormente con la creación de la Consejería de Medio Ambiente quedó unificada la gestión de la totalidad del territorio forestal de la región. En cualquier caso ha quedado un "poso cultural" que sigue identificando a los Parques Naturales con la "arribada" de todo un elenco de nuevas normas y obligaciones.

El marco actual de gestión y la implementación conjunta de numerosos programas en campos muy variopintos por parte del conjunto de las Administraciones competentes, nos acerca un escenario nuevo que no obstante ha de contar necesariamente con la complicidad de la

ciudadanía. Poco a poco, va calando entre algunos sectores de la población de los Parques Naturales, como la existencia de éstos no es ninguna "traba" al desarrollo, sino una interesante oportunidad de "venta" de bienes y servicios asociados a una sociedad rural que puede aún incrementar enormemente su nivel de renta. Hace tan solo una década casi nadie había oído hablar de una localidad tan pequeña y "fuera de ruta" como por ejemplo Cardeña, sin embargo hoy día es conocida incluso en ámbitos internacionales gracias al "caché" que le ha dado pertenecer a un Parque Natural y albergar en

su territorio especies muy singulares. Lo que en principio se "malentendió" como una "cortapisa" al crecimiento socioeconómico, no es en realidad sino un gran conjunto de posibilidades para el desarrollo de las áreas que cuentan con el "marchamo" de espacio protegido; pues inevitablemente la ciudadanía. en general, demanda

de forma creciente no solo un acercamiento lúdico a las mismas sino también un interés por adquirir y consumir productos de todo tipo relacionados con los aprovechamientos que en dichos territorios se realizan, para los que ya esta a disposición la marca "Parque Natural". Tal circunstancia está, no obstante, necesitada de una gestión más activa desde un punto de vista de estrategia comercial y empresarial, pues se dibuia ante nosotros un escenario lleno de "interesantes sendas".

En este contexto empieza a ser cada vez más frecuente la colaboración entre administraciones, siendo el Plan de Desarrollo Sostenible, en trámite en 2005, uno de sus exponentes, y no deja de alentar la actitud de colaboración de un buen numero de propietarios en los más variados campos de la conservación y la promoción.

Tal y como se aprecia en la fiaura 9.1, el número de expedientes sancionadores tramitados ha

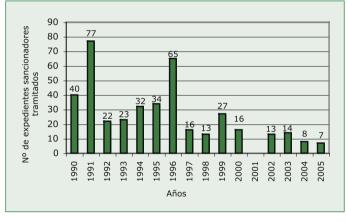


Figura 9.1 Evolución del numero de expedientes sancionadores tramitados (2001 sin datos).

experimentado una evolución con una marcada tendencia a la disminución. La agrupación por materias que se ha realizado en la figura 9.2 comprende mayoritariamente las actividades que a continuación se relacionan.

 Forestal: Trabajos selvícolas no autorizados (desbroces, podas, quema de residuos) e incumplimiento índice



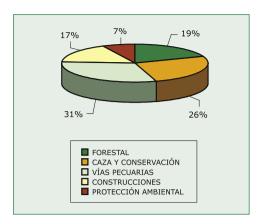


Figura 9.2 Porcentaje, por materias agrupadas, de los expedientes tramitados (2002-2005).

de condicionantes de trabajos autorizados.

- Caza y conservación: Incumplimiento del condicionado de aprovechamientos cinegéticos, incumplimiento del Plan Técnico de Caza, ausencia de señalización del coto, empleo de trampas, líneas eléctricas que incumplen el Decreto de Avifauna e incumplimiento de la Orden de Vedas.
- Vías Pecuarias: Cortes, instalación de cerramientos y ocupaciones no autorizadas, y Circulación no autorizada de vehículos a motor
- Construcciones e infraestructuras: Cerramientos ganaderos no autorizados, instalación de alambre de espino en cerramientos, obras sin

Licencia Municipal y sondeos no autorizados.

 Protección ambiental: Incumplimiento de trámites de la Ley 7/94, de Protección Ambiental; apertura de caminos no autorizados y abandono de residuos.

Resulta del todo necesario aclarar que no son muchos los expedientes tramitados en estos años pues, la inmensa mayoría de los propietarios observan correctamente la normativa vigente, e incluso reclaman de forma creciente asesoramiento previo a la realización de actividades diversas; lo cual permite una gran sintonía tanto con la gestión como con la observancia de la norma. En muchos casos solo unos pocos propietarios han acaparado en algunos años la inmensa mayoría de las denuncias.

Parece dibujarse por lo tanto un nuevo escenario en el que la Administración se dota de creciente agilidad y relación más directa con el administrado. El actual ambiente de colaboración, al alza, puede permitir durante los próximos años, no solo una continuidad en la disminución de expedientes por infracciones, sino avanzar de forma eficiente en la conservación de los recursos naturales, verdadero reto para un futuro inmediato.